



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (06) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	: WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA
DEMANDADO	: FREDY ANDRES GOMEZ CARDOZO
	MYRBE LORENA LLANOS TRUJILLO
RADICACIÓN	: 41-001-41-89-005-2021-00253-00

El Despacho a la luz del art. 286 del C.G.P., procede a petición de parte, a corregir un error meramente escritural, toda vez que en oficio No. 0765 que comunicó a entidades bancarias el decreto de medidas cautelares, calendado 08 de abril de 2021, errónea e involuntariamente se consignó como referencia del proceso que este era "*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de CONJUNTO ALTOS DE LA LEYENDA identificado con Nit. 900.426.764-2 en contra de ARTURO POLANCO LOZANO identificado con C.C. No. 1.075.249.293 Radicado No.41001-41-89-005-2021-00242-00*" cuando en realidad la referencia del proceso es "*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA identificado con C.C. No. 1.075.212.349 en contra de FREDY ANDRES GOMEZ CARDOZO identificado con C.C. No. 83.248.714 y MYRBE LORENA LLANOS TRUJILLO identificada con C.C. No. 26.431.231. Radicado No. 41001-41-89-005-2021-00253-00*".

Por ende, se ordenará realizar y remitir nuevamente el oficio dirigido a los bancos de OCCIDENTE, BBVA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con la corrección del caso.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el error en el oficio No. 0765 que comunicó el decreto de medidas cautelares, calendado 08 de abril de 2021, en el sentido de indicar que la referencia del proceso es "*Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA identificado con C.C. No. 1.075.212.349 en contra de FREDY ANDRES GOMEZ CARDOZO identificado con C.C. No. 83.248.714 y MYRBE LORENA LLANOS TRUJILLO identificada con C.C. No. 26.431.231. Radicado No. 41001-41-89-005-2021-00253-00*", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Líbrese nuevamente oficio dirigido a los bancos de OCCIDENTE, BBVA, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCOLOMBIA y BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, con la corrección del caso.

Cúmplase,


RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 07 de septiembre de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 054, hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó
ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los
días_____

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- email www.ramajudicial.gov.co

Neiva, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 1938

Señor (es)

GERENTE BANCO

BANCO DE OCCIDENTE juridica@bancodeoccidente.com.co

BANCO BBVA notifica.co@bbva.com

BANCO AV VILLAS embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co

BANCO COLPATRIA notificbancolpatria@colpatria.com

BANCOLOMBIA notificacijudicial@bancolombia.com.co

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Ciudad.-

Ref.: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de WILLIAM FERNANDO SOLANO HERRERA identificado con C.C. No. 1.075.212.349 en contra de FREDY ANDRES GOMEZ CARDOZO identificado con C.C. No. 83.248.714 y MYRBE LORENA LLANOS TRUJILLO identificada con C.C. No. 26.431.231.

Radicado No. 41001-41-89-005-2021-00253-00

Le comunico que este despacho judicial por auto calendado el día de hoy se decretó “el embargo y retención de los dineros que estén depositados o llegaren a depositarse en las Cuentas de Ahorro, Corrientes o cualquier otro título bancario o financiero de los señores **FREDY ANDRES GOMEZ CARDOZO identificado con C.C. No. 83.248.714 y MYRBE LORENA LLANOS TRUJILLO identificada con C.C. No. 26.431.231**, en el **BANCOS AV VILLAS, BBVA, OCCIDENTE, COLPATRIA, BANCOLOMBIA y AGRARIO** de esta ciudad.

Limítese la medida decretada en la suma de (\$5.200.000 M/Cte)."

Sírvase tomar nota del embargo y la retención, y poner de los dineros a disposición del despacho en la cuenta 410012041008 del BANCO AGRARIO.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS

Secretaría. -

/JDM